



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1997.-

VISTOS: los expedientes caratulados "Argañaraz Angel Alberto s/ haberes subrogancia", "Planes Ricardo Emilio s/ haberes subrogancia" y "Cotter Luis Albert s/ haberes subrogancia", y

CONSIDERANDO:

Que los señores jueces integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, solicitan el pago del beneficio establecido por el decreto 5046/51 en razón de haber reemplazado a los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la jurisdicción, en la causa "Chávez, José Oscar s/ infracc. ley 23.737" durante todo el trámite hasta el dictado de la sentencia (desde el 20/12/96 hasta el 9/4/97).

Que el decreto citado establece el derecho a la gratificación en beneficio de "quienes tengan obligación legal o reglamentaria de reemplazar en cargos de igual o superior jerarquía que aquel del que son titulares", siempre que se reúnan los requisitos de tiempo y disponibilidad de sueldo fijados por la norma (art. 1°).

Que el instituto de la subrogación requiere que quien pretende el pago de la gratificación en cuestión reemplace al titular del cargo vacante en todas sus funciones, lo que no ocurrió en el presente caso, pues se cubrió la labor de otros magistrados sólo en el conocimiento de una causa.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLELMO R. E. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O' GONNOR
VICEDIRECTOR DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELTRUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION